I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002333

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 24 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6437/2012; el Memorándum N°1000/809/2012 de la Dirección Jurídica; las Resoluciones N°400/CD/049/2012 y N°400/CD/063/2012 del Director de Administración y Finanzas; ID-324-1973-SE12; fotocopia de la solicitud de pedido N°5075; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°5053; las Actas de la Comisión Económica de Compra N°39 y N°52 de 2012; la Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra según consta en Actas N°39 de 08 de agosto de 2012 y N°52 de 30 de agosto de 2012.

D E C R E T O

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO PARA INSPECCIÓN TÉCNICA ESTADIO BENITO JUAREZ"**, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.**, R.U.T. 76.083.261-8, representada legalmente por don Cristián Nilo Aburto, cédula de identidad N°8.515.871-6, para las visitas de supervisión de obras Estadio Benito Juárez consistentes en:

- El objetivo de la supervisión es velar porque el proyecto de arquitectura se materialice según los planos y especificaciones técnicas aprobados.
- El servicio consiste en una visita semanal del arquitecto, en coordinación con ingeniería, pudiendo solicitarse la visita de ingeniero si fuera necesario.
- La visita considera una permanencia de 3 a 5 horas en terreno, más la emisión de un informe.
- El presupuesto no contempla el diseño de nuevas dependencias ni modificaciones al proyecto aprobado.

1.1. Por este acto, la empresa **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.,** acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este contrato, anexos, presupuesto y disposiciones generales.

1.2. La duración del contrato será a contar de la firma de éste y hasta el 30 de Noviembre de 2012.

1.3. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $2.552.000.- (dos millones quinientos cincuenta y dos mil pesos) exento de I.V.A., en dos cuotas de $1.276.000.- (un millón doscientos setenta y seis mil pesos) exenta de I.V.A., cada una, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de la empresa **CRISTIÁN NILO**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002333

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

ARQUITECTOS E.I.R.L. de la correspondiente factura la que deberá ser visada por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.4. **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L,,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

1.4.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°2826307, del Scotiabank, por $255.200.- de fecha 4 de octubre 2012. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.5. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S) estará a cargo del señor Patricio Salazar Arellano, Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.6. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que la empresa **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.,** es individual de responsabilidad limitada cuyo único constituyente es don **CRISTIÁN NILO ABURTO.**

2. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.01.002.008 "Ases. Insp. Técnica Est. B. Juárez" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Contratista
Página Web